RESOLUCIÓN No. SPR. CT-COM-2026-003
(Marzo 27)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNA UNA SUPERVISIÓN

EL ALCALDE MUNICIPAL DE LABRANZAGRANDE – BOYACÁ

Por medio de sus facultades Constitucionales y legales, especialmente las Conferidas por la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, demás actos inherentes, pertinentes y,

CONSIDERANDO

1. Que el municipio de Labranzagrande, suscribió Contrato de compraventa No. CT-COM-2026-003, cuyo objeto es realizar SUMINISTRO DE MATERIAL VEGETAL, INCLUYE ENTREGA A BENEFICIARIOS, EN LA SEMANA SANTA; COMO INCENTIVO PARA PROMOVER ACCIONES DE PROTECCIÓN DE LA CUENCA DEL RIO CRAVO SUR DEL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE - BOYACÁ, con FRANCISCO ERNUBIO PÉREZ FERNÁNDEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 4.144.201 de Labranzagrande, actuando como persona natural, con NIT. 4.144.201-7, cuyo valor es por la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M. CTE. ($2.800.000,00).

2. Que se hace necesario designar a un funcionario de la administración municipal, como supervisor del precitado contrato.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Designar como supervisor, del Contrato de compraventa No. CT-COM-2026-003, suscrito entre el municipio de Labranzagrande y FRANCISCO ERNUBIO PÉREZ FERNÁNDEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 4.144.201 de Labranzagrande, actuando como persona natural, con NIT. 4.144.201-7, a la secretaria de Planeación municipal, arquitecta MONICA GERALDY PINEDA CELY,

ARTICULO SEGUNDO: FUNCIONES. El supervisor del proyecto, tiene como funciones hacer completo seguimiento y control a la ejecución del contrato y verificará el estricto cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, de conformidad con las condiciones de cantidad, calidad, plazo, modo y lugar,

pactadas en el Contrato de compraventa No. CT-COM-2026-003; lo cual se constatará con la suscripción de las respectivas actas de inicio, recibo y cumplimiento del objeto contractual y el informe de supervisión.

ARTÍCULO TERCERO: Envíese copia de la presente resolución y copia del Contrato de compraventa No. CT-COM-2026-003, a la secretaria de Planeación municipal, arquitecta MONICA GERALDY PINEDA CELY, para su conocimiento y demás asuntos pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución, no proceden recursos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en el despacho de la alcaldía municipal de Labranzagrande, a los veintisiete (27) días del mes de marzo de 2026.

JORGE ENRIQUE VANEGAS PULIDO
Alcalde Municipal

Me notifico y acuso recibo las copias precitadas,

_____
MONICA GERALDY PINEDA CELY
Secretaria de Planeación municipal